

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGÁNICA

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12413.-

**VISTO:**

El Expediente N° OE-5740-M-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 11880, se autoriza la desafectación del Dominio Público Municipal del Lote identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-6504-0000, según surge de Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° E-2756-1143/97 y parte del Lote cuya Nomenclatura Catastral de origen es 09-RR-17-4333, según surge del Plano de Mensura E-2756-1031/97 y E-2756-6072/94.-

Que conforme surge de los antecedentes, el inmueble que se pretende desafectar se identifica con Nomenclatura Catastral 09-21-064-7694, y no como se consignara en el Artículo 1°) de la Ordenanza 11880.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante el Despacho N° 011/2012, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicos y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 003/12, el día 08 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión 04/2012, celebrada por el cuerpo el 15 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** DESAFECTASE del Dominio Público Municipal el Lote ubicado en -----esta Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, y que según Plano de Mensura Particular con Subdivisión de Parte del Remanente del Lote B, parte del Lote Z1, Parte del Lote 4 de la Sección I, Colonia Bouquet Roldán, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-1143/97, se designa como Lote 9 de la Manzana 27, Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-7694-0000, que encierra una Superficie Total de 43.224,36 m2, y que se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 32419-CONFLUENCIA.-

**ARTÍCULO 2°):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir ante el -----Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, la desafectación del inmueble en la presente ordenanza descripto en la presente Ordenanza e inscribirlo en el Dominio Privado Municipal.-

**ARTÍCULO 3°):** DEROGASE la Ordenanza 11880.

**ARTICULO 4°) :** COMUNIQUÉSE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo

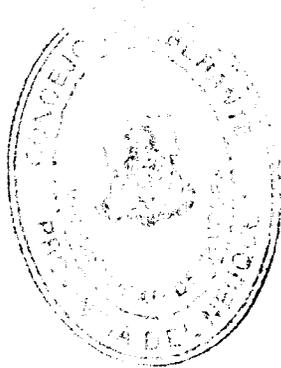
- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE-5740-M-2010).-

ES COPIA:  
eac

FDO: CONTARDI  
SPINA



*[Handwritten Signature]*  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo

Ordenanza Municipal N° 12413 / 12002  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE-5740-M-2010

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1870  
Fecha 27 / 04 / 2012